



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 01/2022-2023

### Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)  
Dña. Beatriz García Redin (Abogada)  
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)  
Dña. LolyAylagas Mata (Secretaria)  
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 20 de Septiembre de 2022, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerria, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

### **1.- Aprobar los resultados de la jornada 10 y 11 de Septiembre**

#### COPA SENIOR MASCULINA

##### **2.- Encuentro Anaitazarra – Beti Onak**

Sancionar al club Anaitazarra, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

##### **3.- Encuentro BM. Tafalla – BM. Uharte**

Sancionar al club BM. Tafalla, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

##### **4.- Encuentro BM. Ardoi “A” – BM. Lizarreria**

Sancionar al club BM. Lizarreria, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

#### COPA SENIOR FEMENINA

##### **5.- Encuentro Txantrea – BM. Lizarreria**

Sancionar al club Txantrea, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar Entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

#### OTROS ACUERDOS

Habiendo procedido el club BM. Bardenas, a la retirada del equipo en la Copa Senior Masculina, y no habiéndose efectuado todavía el calendario de la competición, se le sanciona con una multa de Ciento Cincuenta Euros (150 €), según el Art.45.E) del RRD.

Habiendo procedido el club BM. Atalaya, a la retirada del equipo en la Copa Juvenil Masculina, y no habiéndose efectuado todavía el calendario de la competición, se le sanciona con una multa de Ciento Cincuenta Euros (150 €), según el Art.45.E) del RRD.

Habiendo procedido el club BM. Noain a la retirada del equipo en la Liga Juvenil Masculina, y no habiéndose efectuado todavía el calendario de la competición, se le sanciona con una multa de Ciento Cincuenta Euros (150 €), según el Art.45.E) del RRD.



**Federación Navarra  
de Balonmano**

Plaza Aizaguerria 1- 31006 PAMPLONA  
Telfs.: 948 22 70 42 - 948 22 52 11  
E-mail: administracion@fnavarraibm.es

**RECURSOS.-** Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS



LA SECRETARIA DEL COMITE  
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA